

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 04 / 12 / de 2023
a las 11⁰⁰ horas.-


FIRMA

VISTO:

El Expediente C.M. ~~10247~~¹⁰⁴⁴²⁻¹-1 y el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y los Artículos 30°, 47°, 48°, 51 ° y 52° del Reglamento Interno de este Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que para el normal funcionamiento del Cuerpo es necesario dar cumplimiento a los mismos.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1º) Fijase los días JUEVES, a la hora 09:00, para las Sesiones Públicas del Período Ordinario del año 2024.-

Art. 2º) Las Comisiones Internas del Cuerpo quedarán así constituidas:

Gobierno: Por la totalidad de los Ediles.

Desarrollo Económico y Social, Salud Pública, Educación y Cultura:
Por la totalidad de los Ediles.

Hacienda y Finanzas: Por la totalidad de los Ediles.

Obras Públicas y Privadas, Planeamiento, Vivienda, Servicios Públicos y Medio Ambiente: Por la totalidad de los Ediles. -

Presupuesto: Por la totalidad de los Ediles. -

Art. 3º) Las Comisiones Internas Permanentes del Cuerpo se reunirán en los días que se indican a continuación:

Gobierno: lunes 8:30 horas.

Desarrollo Económico y Social, Salud Pública, Educación y Cultura:
martes 8:30 horas.

Obras Públicas y Privadas, Planeamiento, Vivienda, Servicios Públicos y Medio Ambiente: martes 9:00 horas.

Hacienda y Finanzas: martes 10:00 horas.

Entró C. M. Reg. N° 10442-1



CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

Presupuesto: En días y horarios a determinar por la Comisión.

Art. 4º) Los artículos 2º y 3º de la presente norma legal regirán a partir de la reiniciación del período Ordinario de Sesiones en el mes de marzo de 2024.

Art. 5º) De forma.

